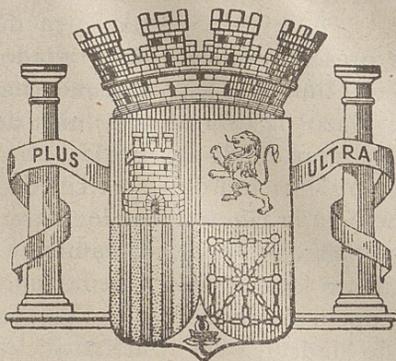


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.905

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Castronuevo de Esgueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado «La Huelga», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta el pago de «La Huelga» y zona de inmunización, la que determine el servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: empadronamiento, marca, aislamiento de los enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 28 de Octubre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 4.882

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Arbitrio sobre el producto neto

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a la Orden de la Dirección general de Rentas públicas de 5 del actual, deberán remitir a esta oficina todos los Ayuntamientos de la provincia, en el plazo de cinco días, una relación de las Sociedades anónimas o comanditarias por acciones no incluidas en la matrícula de la contribución Industrial de ese Municipio, y que ejerzan su industria o comercio en esa localidad, expresando la fecha en que comenzaron sus operaciones.

Muy encarecidamente se previene a los señores Alcaldes y Secretarios, se dé cumplimiento al servicio dentro del plazo marcado, a fin de evitar los perjuicios que, en otro caso, podrían irrogarseles.

Valladolid, 28 de Octubre de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 4.850

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana 13 al 19 de Octubre de 1935

En la capital no se ha inscrito ningún nuevo caso de fiebre tifoidea. De los enfermos aislados en el Pabellón fueron dados de

alta por curación 3, habiendo ingresado una enferma de Nava Rey; existencia actual, cinco. Los análisis de las aguas de abastecimiento siguen acusando una composición normal (Canal del Duero y Argales).

En Peñafior de Hornija se han dado de alta por curación 6 enfermos, quedando 3 en los que el curso de la enfermedad es favorable.

Los 2 enfermos de Roales fueron dados de alta por curación, habiéndose producido una nueva invasión, pero con poca intensidad hasta la fecha. Se han practicado 276 vacunaciones antitíficas y un nuevo análisis de las aguas de abastecimiento (pozo artesiano) no da el menor indicio de contaminación.

En Ataquines se han producido hasta 11 invasiones, pero 5 tan atenuadas, que se hallan ya los enfermos en convalecencia; los restantes siguen el curso corriente en esta enfermedad. Se está practicando una intensa vacunación antitífica.

También se han inscrito 5 casos de fiebre tifoidea en Bolaños, pero de forma atenuada. Igualmente se está haciendo en este pueblo vacunación contra dicho proceso.

Y en otros pueblos se han registrado los siguientes casos:

Uno en Nava del Rey; uno en Villaverde de Medina; uno en Mota del Marqués; uno en Valverde; 2 en Quintanilla de arriba; uno en Pollos; uno en Bocigas; uno en Villalbarba, y uno en Canalejas. Total: 10.

Del resto de los procesos transmisibles, merecen señalarse la escarlatina, que produce 2 casos en la capital y nueve en la provincia, habiendo ocurrido en ésta una defunción.

De sarampión se registran 4 casos en la ciudad y 44 en los pueblos. De coqueluche 5 y de gripe 10, todos en los pueblos.

En resumen, la morbilidad por las distintas enfermedades transmisibles, se mantiene dentro de límites prudentiales, y, desde luego, el registro por fiebre tifoidea acusa menor índice que en la misma época del año anterior. Se siguen, sin embargo, con atención las incidencias que puedan presentarse en el presente estado sanitario, para intervenir enérgicamente allí donde fuera preciso.

Valladolid, 26 de Octubre de 1935.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 4.903

Comité Regulator del Mercado Triguero

Por disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, y en sesión celebrada por este Comité el día 26 de los corrientes, se acordó facultar a todas las Delegaciones locales constituidas por los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y de los agregados a este Comité para poder efectuar ventas de trigos de las conceptuadas como menores que serán aquellas en que las declaraciones juradas de los tenedores de trigos no pasen de

30 quintales métricos, pudiendo conceder una guía de compraventa mensual por 3 quintales como máximo a cada tenedor en estas condiciones, y al precio de 50 pesetas quintal métrico, previa presentación del documento indicado.

La guía irá firmada por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, el Secretario del Ayuntamiento y sello de la Alcaldía, teniendo mucho cuidado de poner la caducidad de la guía facilitada.

Estas Delegaciones rendirán en los cinco primeros días de cada mes relación nominal de las partidas vendidas en el mes anterior, descontando al efectuar la venta 0,33 pesetas por quintal métrico al vendedor; 0,34 pesetas por quintal métrico al comprador, y 0,10 por 100 pesetas, mitad comprador y vendedor, cuyas cantidades remitirán a este Comité, Avenida de la República, número 1, 2.º, derecha, bien entregándolo personalmente, por mandatario o giro postal, en cuyo caso tendrán buen cuidado de poner el número del giro en la relación, con el fin de saber a quien corresponde ya que serán muchos los giros que se reciban en estas oficinas.

Por la presente circular se advierte a todas las Delegaciones el más exacto cumplimiento, ajustándose exclusivamente a lo que en ellas se expone, con el fin de evitar sanciones o amonestaciones a que diera lugar su incumplimiento.

A la mayor brevedad posible se les enviarán las guías de compraventa.

Valladolid, 28 de Octubre de 1935.—El Presidente, José F. de la Mela.

Núm. 4.883

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid

ANUNCIO

Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que al final se relacionan y en la Sección de Artes Gráficas de la de Madrid las plazas de Maestros y Ayudantes de Taller que también se expresan, con la dotación anual de 3.000 pesetas las primeras y 2.000 las últimas,

Este Ministerio ha acordado que se anuncien para su provisión por concurso entre artistas de las especialidades respectivas, conforme a la Real orden de 2 de Enero de 1917.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado

para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitrés años de edad.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden-anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la partida de nacimiento legalizada, si el interesado nació fuera del distrito notarial de Madrid, y certificado, negativo, de antecedentes penales, ambos debidamente reintegrados. También acompañarán los justificantes que acrediten su aptitud para el desempeño de las plazas que soliciten, más los de los méritos que crean oportunos.

Los Maestros y Ayudantes de taller, y cuantos obtengan nombramientos de esas dos clases por virtud de esta convocatoria y de la que figura inserta en la *Gaceta* de 15 del actual mes, serán incluidos en los respectivos a continuación de todos los que hoy desempeñan sus plazas en propiedad.

Esta Orden-anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Las plazas que se refieran a la misma disciplina, aunque se hallen en Escuela diferente, deberán solicitarse en una sola instancia, enumerándolas por orden de preferencia.

Relación de vacantes que se cita

DE MAESTROS

Baeza, una de Talla en piedra; Barcelona, una de Encuadernación artística; Córdoba, una de Cueros artísticos y otra de Vacador; Granada, una de Forja, Fundición de metales y Conocimiento de herramientas; Jerez, una de Carpintería artística; Madrid, una de Tipografía; Málaga, una de Cerámica artística y otra de Encuadernación; Santa Cruz de la Palma, una de Carpintería artística; Santa Cruz de Tenerife, una de Carpintería artística; Sevilla, una de Carpintería artística; Soria, una de Carpintería artística, y Ubeda, una de Carpintería artística.

DE AYUDANTES

Almería, una de Metalistería artística; Granada, una de Carpintería artística y otra de Cerámica artística; Jaén, una de Cerámica artística, otra de Carpintería artística y otra de Metalis-

tería artística; Madrid, una de Galvanoplastia, otra de Tipografía, otra de Heliograbado, otra de Grabado en metales y otra de Encuadernación artística; Palencia, una de Cerámica artística; Soria, una de Vacador en yeso; Toledo, una de Damasquinado, otra de Forja y otra de Cerámica y Vidriería artísticas; Ubeda, una de Cerámica artística; Valencia, una de Cerámica artística; Valladolid, una de Vacador, y Zaragoza, una de Vacador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 18 de Octubre de 1935.
P. D., Justo Villanueva.

Publicado en la *Gaceta* del día 24 de Octubre de 1935.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.866

Bocos de Duero

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual de 1935, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Bocos de Duero, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Benito Jimeno.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Laguna de Duero.

Núm. 4.900

Cabezón

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año de esta fecha, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 14 y 15 del próximo mes de Noviembre, y horas de

nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, por el recaudador don Andrés Velicia de los Ríos.

Los contribuyentes que no puedan satisfacer sus cuotas en el mencionado día, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día diez de Diciembre en el domicilio del indicado señor Velicia, calle de Avenida de Palencia, número 37, Valladolid.

Cabezón, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde accidental, Toribio Francés.

Núm. 4.862

Fompedraza

Formados el padrón de los edificios y solares y la matrícula de Industrial de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos de ocho y diez días, respectivamente, a los efectos de su examen y reclamación.

Fompedraza, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Melquiades de la Fuente.

Núm. 4.872

Herrín de Campos

Confecionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las certificaciones y documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se consideren justas; advirtiendo que, pasado dicho período de tiempo, no se admitirá ninguna.

Herrín de Campos, 23 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Villazán.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villabáñez.

Núm. 4.873

Herrín de Campos

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 3 de Noviembre próximo, desde las ocho a las catorce, por el recaudador del mismo don Rufino Vaquero del Campo; advirtiendo a los contribuyentes que pasado dicho día sin satisfacer sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno,

hasta el 10 de Diciembre próximo, en la oficina recaudatoria, sita en Villalón, Plazuela de San Pedro, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y concordantes con el vigente Estatuto de Recaudación.

Los que dejen transcurrir este segundo plazo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 21 al último de dicho mes de Diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Herrín de Campos, 19 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Villazán.

Núm. 4.857

Hornillos

El día 7 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, o quien me represente, con asistencia de un funcionario de Montes, la subasta tercera del aprovechamiento de la corta de 143 pinos del monte «Tajón», de estos propios, bajo el tipo de tasación de setecientas veintinueve pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en el sitio en que se ha de celebrar la subasta, durante las horas hábiles de oficina.

Hornillos, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Honorato García. 571

Núm. 4.853

Matilla de los Caños

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del actual, y por término de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial», se halla abierto el pago por derechos de pastos, a los terratenientes en este término municipal con residencia forastera; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin que los interesados se hayan presentado a hacer efectivo dicho pago, se considerará renuncian a sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matilla de los Caños, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

Núm. 4.888

Marzales

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Marzales, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Emilio Rodríguez.

Núm. 4.830

Medina de Río seco

Don Raimundo Anívarro Fernández, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 3 de Diciembre del año último, solicitar un préstamo de noventa mil pesetas; siendo este acuerdo uno de los que tienen que ser sometidos a referéndum, según las disposiciones vigentes, y cuyo acuerdo fué publicado en el «Boletín Oficial» número 304 del 27 de dicho Diciembre, se convoca al cuerpo electoral de este término para el día 3 de Noviembre próximo, a fin de que indiquen solamente si están o no conformes en gravar la inscripción intransferible de propios número 11.158, por un capital nominal de ciento sesenta y seis mil trescientas cincuenta y ocho pesetas y cincuenta y ocho céntimos, y una renta anual de cinco mil trescientas veintitrés pesetas y cuarenta y ocho céntimos, mediante las palabras «sí» o «no» en la papeleta que han de utilizar para la votación, la cual comenzará a las ocho de la mañana, como en las demás elecciones, en armonía con lo dispuesto en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

En el caso de que a la elección no acuda la tercera parte de los electores del censo, se tendrá por

intentado el referéndum sin efecto, y el acuerdo de gravar dicha inscripción en la forma mencionada, será sometido a ratificación por el Ayuntamiento, por si lo aprueba mediante el quórum establecido para estos casos, o sea por los cuatro quintos del número legal de Concejales en primera convocatoria, y por los tres quintos en segunda.

Lo que se hace público para conocimiento general a sus efectos.

Medina de Río seco, 25 de Octubre de 1935.—Raimundo Anívarro.

Núm. 4.859

Montealegre

Formada la matrícula de Industrial y de Comercio de este término, que ha de regir durante el próximo año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo prevenido en el reglamento del Ramo, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montealegre, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Julián Astorga.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Almenara de Adaja.
Palacios de Campos.

Núm. 4.856

Montemayor de Pililla

En los días y horas que más abajo se indicarán, tendrán lugar las nuevas subastas de los aprovechamientos del monte «Llano de la Pililla», de estos propios, bajo los tipos de tasación que también se indican:

Día 23 de Noviembre

A las diez, la de resinas, bajo el tipo de tasación de 364.366,44 pesetas por resinación de 37.879 pinos durante seis años.

Día 4 de Noviembre

A las diez, la de pastos, bajo el tipo de tasación de 1.250 pesetas.

A las once, la de olivación, bajo el tipo de tasación de 90 pesetas.

A las doce, la de fruto de pino, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas.

Día 5 de Noviembre

A las diez, la de corta de pinos, bajo el tipo de tasación de 4.953,11 pesetas.

A las once, la de brozas, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

A las doce, la de arena y piedra, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

Regirán en dichas subastas los mismos pliegos de condiciones que han regido para las primeras, los que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados en las mismas, haciéndose constar respecto de la de resinas, que los pliegos para optar a ella, se admitirán desde el día siguiente a la fecha de la publicación del oportuno anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta las diez horas del día 22 de Noviembre próximo.

Montemayor de Pililla, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Julio Sanz.

572

Núm. 4.879

Mucientes

Formados el padrón de edificios y solares, matrícula de industrial y padrón de automóviles para el ejercicio de 1936, quedan expuestos los mismos por el término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten con los debidos justificantes.

Mucientes, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Adolfo González.

Núm. 4.858

Nueva Villa de las Torres

Durante los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público los documentos que al final se expresan y que han de servir de base para la contribución en el ejercicio de 1936, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentarse contra ellos las reclamaciones procedentes.

Documentos: Padrón de edificios y solares, Matrícula industrial y Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Nueva Villa de las Torres, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Jesús Losa.

Núm. 4.851

Palacios de Campos

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la Patente nacional de circulación de automóviles, para el año pró-

ximo de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Palacios de Campos, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Alvaro Alonso.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Castrillo Tejeriego.

Núm. 4.886

La Pedraja de Portillo

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 6 y 7 del próximo mes de Noviembre, durante las horas de nueve a quince, por el recaudador don Teófilo Blanco.

Los contribuyentes que no puedan satisfacer sus cuotas en los mencionados días, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre en la oficina recaudatoria de Olmedo, pasado dicho día, incurrirán los morosos en el recargo correspondiente.

La Pedraja de Portillo, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Anastasio Gordo.

Núm. 4.825

Pollos

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución territorial el padrón de la contribución que ha de gravar la riqueza rústica de este término municipal en los años de 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones; advirtiéndose que éstas no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Pollos, 25 de Octubre de 1935. El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 4.832

Portillo

El día 12 de Noviembre próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, con las formalidades de ley, las subastas terceras

de los siguientes aprovechamientos en los montes de estos propios:

Fruto de pino albar

A las nueve, en «Corbejón» y «Quemados», en la cantidad de 1.000 pesetas.

A las diez, en «Tamarizo Nuevo», en 2.000 pesetas.

A las once, en «Llano de San Marugán», en 600 pesetas.

A las doce, en «Arenas», en 3.000 pesetas.

Caza

A las trece, en «Llano de San Marugán», por un período de nueve años, en 1.800 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en las subastas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 24 de Octubre de 1935. El Alcalde, R. Adeva.

573

Núm. 4.831

Portillo

El día 13 de Noviembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y demás formalidades rituales, las terceras subastas de los siguientes aprovechamientos:

Fruto de pino albar

A las nueve, en «Llanillos-Parrilla», en 200 pesetas.

A las diez, en «Hoyos», en 100 pesetas.

A las once, en «Bosque», en 1.000 pesetas.

Caza

A las doce, en «Bosque», por un período de nueve años, en pesetas 900.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la misma.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en el sitio en que se celebrará la licitación.

Portillo, 24 de Octubre de 1935. El Presidente de la Comunidad, R. Adeva.

574

Núm. 4.871

La Seca

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

La Seca, 25 de Octubre de 1935. El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Castrillo Tejeriego.

Iscar.

Villalón de Campos.

Núm. 4.889

Tordesillas

Formado por esta Alcaldía la matrícula industrial y padrones del impuesto Nacional de patentes de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1936, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez y quince días, respectivamente, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tordesillas, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 4.874

La Unión de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se

manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Unión de Campos, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Manuel de Santiago.

Núm. 4.870

Valverde de Campos

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Valverde de Campos, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Orestes Herrero.

Núm. 4.863

Villabáñez

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público el padrón de automóviles y matrícula industrial y comercio, para el ejercicio de 1936, por el término de quince y diez días, respectivamente, siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villabáñez, 25 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 4.865

Villabáñez

En cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del mes actual, ha designado como Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1936, a los señores siguientes:

Parte real

D. Eusebio Gil Recio.

D. Ildefonso Niño Pelayo.

D. Carlos García y García.

D. Francisco Bustamante Aguirre.

Parte personal

D. Emiliano del Castillo Montes.

D. Eustaquio Montes González.

D. Teodoro Cubero Martín.

Lo que se hace público para que, en el plazo de siete días hábiles, puedan presentarse las re-

clamaciones que se estimen pertinentes.

Villabáñez, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 4.868

Villafrechós

Don Jesús Delgado Domínguez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 10 de Noviembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 25 de Octubre de 1935.—Jesús Delgado.

Núm. 4.869

Villafrechós

Hijo de Pedro Santiago, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente,

a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 10 de Noviembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 25 de Octubre de 1935.—Hijo de P. Santiago.

Núm. 4.898

Villagarcía de Campos

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 25 de los corrientes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el año de 1936, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta; admitiéndose, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas se presenten.

Villagarcía de Campos, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

Núm. 4.878

Villalón de Campos

Aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de ayer el presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de este edicto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigentes, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante citado plazo y ante la Delegación de Hacienda dentro de igual plazo a contar desde el en que termine su exposición al público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 301 de mencionado Estatuto, por cualquiera de las causas en él indicadas.

Asimismo acordó aprobar la nueva Ordenanza fiscal de la exacción correspondiente a «Vigilancia de establecimientos» regulada en el apartado f) del artículo 368 de dicho Estatuto y prorrogar sin modificación el resto de las Ordenanzas fiscales que rigen en el año actual, las cuales quedan expuestas al público por término de quince días en dicha Secretaría a fin de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones que se formulen con arreglo a lo dispuesto en los artículos 322 y 325 de repetido Estatuto.

Lo que hago público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos consiguientes.

Villalón de Campos, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Mateo Cantero.

Núm. 4.890

Villanubla

Don Maximiano González, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar

los días 8 y 9 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villanubla, 25 de Octubre de 1935.—Maximiano González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.846

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado a virtud de cartaorden de la Audiencia del territorio, contra don Tomás Palmero Rodríguez de la Torre, vecino de Villalón de Campos, como consecuencia de habilitación de fondos a su Procurador don Regino Pérez de la Torre en el Tribunal Supremo para atender a los gastos y suplidos del recurso de revisión interpuesto por el don Tomás, en autos de separación de personas y bienes que formuló su esposa doña Julia Carlón Paz, se sacan a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, diferentes muebles embargados al

don Tomás Palmero y Rodríguez de la Torre, cuya descripción consta en los autos, y de ella podrán enterarse en la Secretaría de este Juzgado las personas a quienes les interese, así como pueden también enterarse del estado de tales muebles en el domicilio de referido señor Palmero, en Villacid de Campos, en poder de cuyo señor quedaron depositados.

Las personas que quieran tomar parte en la mencionada subasta se presentarán en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Noviembre próximo, y hora de las once, en que tendrá

lugar el remate bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes el avalúo de mencionados bienes, siendo éste de mil quinientas ochenta y dos pesetas.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Juan Herrera.—El Secretario, José F. Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.845

REQUISITORIA

Sáez Carracedo, Nicolás; hijo de Bonifacio y de Germana, natural de Alaejos (Valladolid), ve-

cino de Portugalete (Vizcaya), de 23 años de edad, estado soltero, profesión tornero, estatura, 1,730 metros, color moreno, pelo negro, barba poblada, procesado en causa por delito de rebelión militar; comparecerá ante el Comandante Juez don Alfonso Calbacho Pétano, en la Caja de Recluta, Cuartel de Basurto, en el plazo de tres días, a contar de esta notificación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa

Bilbao, 23 de Octubre de 1935.
El Comandante Juez, Alfonso Calbacho.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Septiembre de 1934, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 15 de Noviembre de 1935, quedarán suprimidas las guarderías en los pasos a nivel que se expresan a continuación.

LINEA DE VALLADOLID A ARIZA (Provincia de Valladolid)

TÉRMINO MUNICIPAL	Número de orden	Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DEL CAMINO	NOMBRE DEL PASO	Categoría	Señales de protección
Valladolid	5	3,749	Camino rural a la Quinta de Reinoso	»	D	(2)
Laguna de Duero	8	5,641	Camino rural del Portillo	»	D	(3)
Idem	10	6,693	Camino de labor de los Aragoneses, o del Villar	»	D	(2)
Fuentes de Duero	17	11,634	Camino de labor de la Dehesa de Fuentes de Duero	»	D	(2)
Idem	19	13,604	Camino rural de la Dehesa de Fuentes de Duero y Lagares	»	D	(2)
Tudela de Duero	21	16,474	Camino de labor del Pinar y de Herrera	»	D	(3)
Idem	22	17,711	Camino de labor de Chapapero y a fincas particulares	»	D	(3)
Idem	25	19,876	Camino rural de Valdecarros	»	D	(3)
Idem	28	21,944	Camino rural de Tobilla, o de Tudela a Traspinedo	»	D	(2)
Traspinedo	33	26,705	Cañada de Peñalva	»	D	(3)
Idem	35	28,214	Camino de labor del Prado de la Rueda	»	D	(3)
Sardón de Duero	36	30,149	Cañada de ganados del Pinar	»	D	(3)
Idem	39	32,399	Camino de labor de Retuerta a Fuentes Claras	»	D	(3)
Quintanilla de abajo	42	34,780	Camino de labor de Pinar de Abajo	»	D	(3)
Idem	45	37,375	Camino rural de Basiloso	»	D	(3)
Idem	47	38,954	Camino rural de Poyada, o de la Campana	»	D	(3)
Idem	49	41,056	Camino rural de las Partecillas, o de la Raya	»	D	(3)
Valbuena de Duero	52	43,178	Camino rural de Cogeces	»	D	(3)
Quintanilla de arriba	54	44,888	Camino rural de la Rosca	»	D	(3)
Idem	55	46,279	Camino rural de Valdenueros, o de la Granja	»	D	(3)
Idem	56	47,313	Cañada de Lardo	»	D	(3)
Idem	58	49,436	Camino rural de la Fuentecilla	»	D	(3)
Padilla de Duero	60	50,958	Camino rural de San Cristóbal	»	D	(3)
Idem	62	53,987	Camino vecinal de Padilla de Duero a Manzanillo	»	D	(2)
Peñafiel	66	57,058	Cañada real de ganados	»	D	(3)
Idem	69	59,359	Camino rural de Bezana	»	D	(2)
Idem	71	61,612	Camino rural del Carrascal	»	D	(2)
Bocos	72	63,289	Camino rural del Pinar, o del Colmenar	»	D	(2)
Castrillo de Duero	75	66,885	Camino rural de Castrillo	»	D	(2)

Las señales establecidas en los caminos para protección de pasos, son:

(1) Los pasos de la categoría C en que se suprime la guardería por sus condiciones de visibilidad, están dispuestos con vallas en las entradas del paso y señales en el camino de forma de aspa, sencilla o doble (según se trate de vía única o doble), con las indicaciones «PASO SIN GUARDAR» y «OJO AL TREN» en las aspas, y la de «ATENCIÓN AL TREN» en un cartel rectangular debajo del aspa. Estas señales están situadas en el camino a 100 metros de distancia del eje del ferrocarril, a uno y otro lado del paso.

(2) En los pasos de la categoría D, en los que se suprime la guardería y que tienen circulación de automóviles, se han instalado iguales señales que en los anteriores, sustituyendo la valla por postes.

(3) Los pasos a nivel de la categoría D, en que se suprime la guardería y que no tienen circulación de automóviles, están provistos de señales rectangulares, con la indicación «ATENCIÓN AL TREN», situados a uno y otro lado del ferrocarril a 10 metros o a 5 metros del eje del mismo, según se trate de caminos por los que puedan circular vehículos de tracción animal o de sendas para peatones, caminos de herradura y pasos particulares.

NOTA.— Tanto las vallas como los postes que soportan las señales y los que jalonan el paso a nivel, están pintados, alternativamente, de franjas blancas y negras.